

30425 RESOLUCION de 18 de diciembre de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se modifica el número fijado para participar mediante soporte magnético en los concursos de apuestas deportivas.

La implantación del sistema de validación de apuestas por soporte magnético para los concursantes que participan con apreciables cantidades de boletos que fue aprobado por Resolución de 4 de octubre de 1991 del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 242 de fecha 9 de octubre de 1991, ha tenido una acogida muy favorable por los concursantes y ha obtenido un elevado grado de participación.

La experiencia adquirida en el tiempo que lleva funcionando el sistema ha demostrado una total seguridad y un considerable ahorro de tiempo para el concursante al no tener que rellenar un elevado número de boletos.

En su virtud, oído el Consejo Rector de Apuestas Deportivas, esta Dirección General en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5.º apartado 2.º punto 8. del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 20), ha resuelto modificar la Norma segunda de las que regulan el sistema de validación de apuestas por soporte magnético que fue aprobada por Resolución de 4 de octubre de 1991 del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 242 del 9, que queda redactada como sigue:

«Segunda.—Por este sistema se validarán aquellas apuestas que en número no inferior a las contenidas en 500 bloques de registro, de los que establece la Norma cuarta, sean pronosticadas por un solo concursante en el método de apuestas sencillo, es decir, un solo signo por

partido y apuesta, y sean presentadas en soporte magnético que cumpla las condiciones técnicas que se especifican en los anexos I, II, III y IV.»

Madrid, 18 de diciembre de 1991.—El Director general, Gregorio Mániz Vindel.

CONSEJO DE ESTADO

30426 RESOLUCION de 12 de julio de 1991, del Consejo de Estado, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de este Consejo.

Examinada la propuesta del Secretario general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60, 4.º, del Real Decreto 1674/1980, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo de Estado.

Esta Presidencia, oída la Comisión Permanente, en su sesión del día 11 de julio de 1991, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 del Reglamento Orgánico, ha acordado:

Primero.—Aprobar la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Consejo de Estado, que se adjunta como anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Los efectos de la relación de puestos de trabajo serán de 1 de diciembre de 1991.

Madrid, 12 de julio de 1991.—El Presidente, Fernando Ledesma Bartret.

Excmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado.

ANEXO QUE SE CITA

Quedan corregidos los errores materiales advertidos por la Resolución de 30 de noviembre de 1991

Código	Denominación del puesto	Dot.	Nivel C. D.	Complemento específico	T F adscripción P P Adm. Gr. Cuerpo
UNIDAD DE APOYO AL PRESIDENTE CE. 679.00.001.28001					
001	Jefe de la Secretaría del Presidente	1	24	1.500.000	E I.
002	Jefe Administrativo de la Secretaría	1	22	1.300.000	N L A3.
003	Secretarías del Presidente	2	16	850.000	N L A3.
		1	16	850.000	E I.
GABINETE DEL PRESIDENTE CE. 679.00.002.28001					
001	Jefe del Gabinete	1	30	4.500.000	E I.
002	Coordinador Técnico	2	28	3.000.000	N L AE A.
003	Jefe del Servicio de Relaciones Externas	1	26	2.400.000	N L AE AB.
SECCIÓN PRIMERA CE. 679.00.003.28001					
001	Letrado Mayor	1	30	4.500.000	N L AE A 1518
002	Letrado del Consejo de Estado	2	29	4.000.000	N C AE A 1518.
003	Letrado del Consejo de Estado	1	29		N C AE A 1518.
004	Jefe de la Secretaría del Consejero	1	22	1.170.000	N L.
005	Jefe Adjunto de la Secretaría	1	18	850.000	N L A3 CD.
SECCIÓN SEGUNDA CE. 679.00.004.28001					
001	Letrado Mayor	1	30	4.500.000	N L AE A 1518
002	Letrado del Consejo de Estado	2	29	4.000.000	N C AE A 1518.
003	Letrado del Consejo de Estado	1	29		N C AE A 1518.
004	Jefe de la Secretaría del Consejero	1	22	1.170.000	N L.
005	Jefe Adjunto de la Secretaría	1	18	850.000	N L A3 CD.
SECCIÓN TERCERA CE. 679.00.005.28001					
001	Letrado Mayor	1	30	4.500.000	N L AE A 1518
002	Letrado del Consejo de Estado	2	29	4.000.000	N C AE A 1518.
003	Letrado del Consejo de Estado	1	29		N C AE A 1518.
004	Jefe de la Secretaría del Consejero	1	22	1.170.000	E I.
005	Jefe Adjunto de la Secretaría	1	18	850.000	N L A3 CD.
SECCIÓN CUARTA CE. 679.00.006.28001					
001	Letrado Mayor	1	30	4.500.000	N L AE A 1518
002	Letrado del Consejo de Estado	2	29	4.000.000	N C AE A 1518.
003	Letrado del Consejo de Estado	1	29		N C AE A 1518.
004	Jefe de la Secretaría del Consejero	1	22	1.170.000	E I.
005	Jefe Adjunto de la Secretaría	1	18	850.000	N L A3 CD.